

## Despacho Doctor Hernán Andrade

### Ejecución extrajudicial

Subsección	“A”
Número de Radicación	25000-23-26-000-2002-02051-01 (36.566)
Demandante	Blanca Stella Fonseca Barrero y otros
Demandado	Nación Ministerio de Defensa –Policía Nacional
Fecha de la sentencia o del auto	17 de abril de 2013
Nombre del caso	“Ejecución extrajudicial - Perea Fonseca”
Si la sentencia es absoluta o condenatoria	Confirma la Condena al Estado
Resumen del caso	<p>Los señores Blanca Stella Fonseca Barrero y otros interpusieron demanda en ejercicio de la acción de reparación directa contra la Nación - Ministerio de Defensa – Policía Nacional, con el fin de que se la declarara administrativa y patrimonialmente responsable por los perjuicios causados como consecuencia de la muerte del señor Over Stiven Perea Fonseca, según hechos ocurridos en la ciudad de Bogotá D.C., en la noche del 2 de octubre de 2000, en el estacionamiento contiguo a la Vigésima Cuarta Estación de Policía de esta ciudad de Bogotá D. C., Según la demanda el día de los hechos un oficial de Policía, de manera irresponsable e injusta y dando uso desproporcionado, irracional y abusivo a su arma de dotación oficial, causó la muerte de manera instantánea a la citada persona, propinándole una herida de bala de subametralladora, desconociéndose totalmente las causas o razones que motivaron este proceder del oficial al servicio de la Policía Nacional.</p>
Decisión del Consejo de Estado	<p>Se confirma la decisión que declaró la responsabilidad del Estado, para tal efecto se consideró que el daño que originó la presente acción, tuvo origen en una actuación ilegal y arbitraria -por decir lo menos-, por parte de un agente estatal -ejecución extrajudicial-, quien acabó con la vida de un menor de edad, utilizando su arma de dotación oficial y posteriormente pretendió encubrir el homicidio descuartizando el cadáver, tal como se desprende de las conclusiones probatorias consignadas por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Corporación que, mediante providencia de 15 de octubre de 2003, al desatar el recurso de apelación incoado por la defensa del agente estatal procesado, resolvió, entre otras cosas, modificar parcialmente el fallo condenatorio de primer grado, para imponer al señor Jhon Harold Orozco Díaz la pena principal de 230 meses de prisión, como autor penalmente responsable, a título de dolo, de la conducta punible de homicidio simple en la persona de Over Stiven Perea Fonseca.</p>
Evento de la violación	Ejecución extrajudicial
Modalidad de responsabilidad (acción u omisión)	Por acción
Estándares de reparación	<p>Reconocimiento de indemnización de perjuicios morales y materiales (daño emergente y lucro cesante). Adicionalmente se decretaron medidas de reparación integral, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.) Se ordenó una ceremonia de presentación de excusas públicas por parte de altos mandos militares, al igual que la publicación de la sentencia en la página web del Ejército Nacional y en diferentes medios de comunicación.</li><li>2.) Como garantía de no repetición, se ordenó que la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional realizara un plan de instrucción dirigido a todos sus servidores, acerca de las consecuencias, responsabilidades y sanciones que para el Estado Colombiano representan y/o generan conductas o actuaciones como las que dieron lugar a la formulación de la demanda con que se inició el presente proceso, en aras de evitar que esa clase de acciones vuelvan a repetirse.</li></ol>

Excepciones probatorias	No se aplicaron en este caso, pues la falla del servicio fue acreditada de forma suficiente.
Aspectos procesales	No se aplicaron estándares procesales distintos a los utilizados reiteradamente por la Sala, habida consideración de que los elementos de la responsabilidad del Estado se acreditaron en debida forma.